



### **3.3.- Aprobación del número mínimo de alumnos de nuevo ingreso necesario para autorizar la impartición de másteres oficiales.**

#### **Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2012:**

Para que la Universidad de Burgos oferte un Máster universitario oficial, una vez haya sido verificada positivamente su memoria y autorizada su implantación, será necesario que en los últimos cinco años académicos dicho Máster haya tenido, como mínimo, una matrícula de 500 créditos de promedio por curso.

Para el cómputo de dicho promedio en Másteres interuniversitarios se tendrá en cuenta el número total de créditos matriculados en todas las universidades participantes.

En cualquier caso (incluido el que pueda presentarse por no ser posible el cálculo del promedio mencionado), para que un Máster sea impartido en un determinado año académico será necesario un mínimo de 300 créditos de matrícula en dicho año.

Se autoriza al vicerrector con competencias en ordenación académica para aplicar este acuerdo y reducir el mínimo establecido en el párrafo anterior en atención a situaciones excepcionales derivadas de los intereses estratégicos de la Universidad.

Burgos, 20 de julio de 2012.